



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 116 DE 16 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del Artículo 4 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva,

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, señala:

*“ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”*

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*

- 1. Por renuncia regularmente aceptada.*
- 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*
- 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*
- 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
- 5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.*
- 6. Por revocatoria del nombramiento.*



## RESOLUCIÓN No. 116 DE 16 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

7. Por invalidez absoluta.
8. Por estar gozando de pensión.
9. Por edad de retiro forzoso.
10. Por traslado.
11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
12. Por declaratoria de abandono del empleo.
13. Por muerte.
14. Por terminación del período para el cual fue nombrado.
15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.”

Que, en cuanto a la provisión de vacantes definitivas el artículo 2.2.5.3.1 del citado Decreto 648 de 2017 reza lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)*”

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 08 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Escala Salarial del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 09 de 31 de octubre de 2022, se establece la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

**RESOLUCIÓN No. 116 DE 16 MAR 2023**

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

Que mediante Resolución No.255 de noviembre de 2022, se distribuyen los empleos de la planta de personal, teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Que según certificado de la Subdirección de Gestión Corporativa del 13 de marzo de 2023 se encuentra vacante en forma definitiva el cargo denominado **Profesional Especializado Código 222 Grado 06**, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, cuyo propósito es: *“Promover y participar en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de carácter estratégico, misional o de apoyo, relacionadas con gestión territorial, producto turístico e infraestructura, planeación urbana, innovación tecnología y sostenibilidad que sean de competencia de esta Subdirección.”*, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para ser convocado a concurso de mérito, y para el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto nacional 648 de 2017, se adelantó un proceso de encargo con empleados de la entidad con derechos de Carrera Administrativa, a cuya vacante ninguno se postuló.

Que el Manual de Funciones y los requisitos exigidos para el citado empleo están establecidos en la Resolución 264 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Instituto, cuyo extracto es el siguiente:

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>Nivel Jerárquico:</b>	Profesional
<b>Denominación del Empleo:</b>	Profesional Especializado
<b>Código:</b>	222
<b>Grado:</b>	06
<b>Número de cargos:</b>	25
<b>Dependencia:</b>	Donde se ubique el cargo
<b>Cargo del jefe inmediato:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD 24/25</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Promover y participar en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de carácter estratégico, misional o de apoyo, relacionadas con gestión territorial, producto turístico e infraestructura, planeación urbana, innovación tecnología y sostenibilidad que sean de competencia de esta Subdirección.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de las políticas. Planes, programas y proyectos y actividades del Instituto.	



## RESOLUCIÓN No. 116 DE 16 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

2. Elaborar y presentar los proyectos de acto administrativo, discursos, ponencias e investigaciones que requiera el Instituto, de acuerdo con los planes e instrucciones recibidas.
3. Participar en la ejecución de los programas de información pública, publicaciones, impresiones y actividades de información, divulgación y prensa del Instituto, a nivel interno como externo.
4. Elaborar los informes y conceptos relacionados con la gestión de la Subdirección y/o dependencia que apoye en ejercicio de las funciones inherentes a su empleo.
5. Generar y realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
6. Contribuir en la ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas, planes y programas en materia de asuntos legislativos, gobierno y gestión territorial.
7. Participar en la ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas, planes y programas en materia de derechos humanos, democracia y participación ciudadana, asuntos indígenas, comunidades negras y consulta previa.
8. Desarrollar productos turísticos, identificando las necesidades de la oferta turística de la ciudad y teniendo en cuenta las experiencias ofrecidas al turista, por parte de los actores del turismo de la ciudad.
9. Evaluar proyectos de intervención en muebles recursos y atractivos turísticos, considerados de interés para el desarrollo y promoción de la actividad turística, en el Distrito Capital y la región.
10. Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el plan de ordenamiento territorial de la ciudad en lo concerniente a la actividad turística de la ciudad.
11. Ejecutar y realizar seguimiento a los estudios técnicos, urbanísticos y arquitectónicos que requiera el Instituto, para la elaboración de proyectos a ejecutar, relacionado con los productos turísticos de la ciudad.
12. Participar en la implementación y mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la administración. |
13. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el propósito principal del empleo.

### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Estructura y administración del Estado
2. Formulación y evaluación de proyectos
3. Formulación y diseño de políticas
4. Conocimiento del marco legal y conceptual que rige las actuaciones públicas en las materias de competencia del IDT.



RESOLUCIÓN No. 116 DE 16 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Normatividad vigente en la materia.</li> <li>6. Plan de Desarrollo Distrital.</li> <li>7. Plan de ordenamiento territorial.</li> <li>8. Política Nacional y Distrital de Turismo.</li> <li>9. Código Ético de Turismo.</li> <li>10. Normas técnicas Sectoriales de Calidad y Sostenibilidad.</li> <li>11. Conocimiento del sector turístico.</li> <li>12. Contratación pública.</li> <li>13. Formulación, evaluación y seguimiento de proyectos.</li> <li>14. Ofimática, Word, Excel o Afines</li> </ol>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compromiso con la organización</li> <li>2. Trabajo en equipo</li> <li>3. Adaptación al cambio</li> <li>4. Aprendizaje continuo</li> <li>5. Orientación a resultados</li> <li>6. Orientación al usuario y al ciudadano</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aporte técnico-profesional</li> <li>2. Comunicación efectiva</li> <li>3. Gestión de procedimientos</li> <li>4. Instrumentación de decisión</li> </ol>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><b>Título profesional en los Núcleos Básicos del Conocimiento en Arquitectura y afines; Ingeniería civil y Afines; Ingeniería de sistemas, telemática y Afines; Ingeniería eléctrica, telecomunicaciones y afines, Ingeniería mecánica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Administrativa.</b></p> <p><b>Título de posgrado</b></p> <p><b>Requisitos: Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</b></p>	<p><b>Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.</b></p>

Que según certificación de requisitos proferida por el Subdirector de Gestión Corporativa de fecha 13 de marzo de 2023, se pudo establecer que el señor **ALEJANDRO CÁRDENAS MORALES**,



## RESOLUCIÓN No. 116 DE 16 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

identificado con la cédula de ciudadanía Nro.79.938.962, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Especializado Código 222 Grado 06**, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, cuyo propósito es: *“Promover y participar en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de carácter estratégico, misional o de apoyo, relacionadas con gestión territorial, producto turístico e infraestructura, planeación urbana, innovación tecnológica y sostenibilidad que sean de competencia de esta Subdirección.”*

Que, en consideración al Acuerdo 08 del 31 de octubre de 2022, por el cual se establece la escala salarial de los empleos de la planta de personal del IDT, la asignación básica mensual del empleo denominado **Profesional Especializado Código 222 Grado 06** es de CINCO MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$5.005.819).

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional en la vacancia definitiva en el cargo denominado **Profesional Especializado Código 222 Grado 06**, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Competitividad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, atendiendo las necesidades del servicio relacionadas con el funcionamiento de la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter Provisional al señor **ALEJANDRO CÁRDENAS MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.79.938.962, en el cargo denominado **Profesional Especializado Código 222 Grado 06**, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, cuyo propósito es: *“Promover y participar en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de carácter estratégico, misional o de apoyo, relacionadas con gestión territorial, producto turístico e infraestructura, planeación urbana, innovación tecnológica y sostenibilidad que sean de competencia de esta Subdirección.”*, de la planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$5.005.819), mientras dure la vacancia definitiva.

Parágrafo. El nombramiento provisional que se realiza en este artículo no genera derechos de carrera, toda vez que se trata de una vacante definitiva.

Artículo 2. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **ALEJANDRO CÁRDENAS MORALES**.

Artículo 3. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar la presente Resolución en la Intranet del Instituto, y socializarla a través del correo institucional de la entidad.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 116 DE 16 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los

16 MAR 2023  
*Andrés Clavijo R.*  
**ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL**  
**Director General**

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Alberto Antonio Amaya Páez	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Jefe Oficina Jurídica (E)	<i>[Firma]</i>
Revisado y aprobado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesor Despacho Dirección General	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.